

**SECCION ADMINISTRATIVA
DECRETOS**

DECRETO 1.748/2014

Santiago del Estero, 28 de Julio de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 109-8--2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General de la Gobernación solicita se de expresión presupuestaria al Remanente del Ejercicio Anterior del Recurso: "Producido Imprenta y Boletín Oficial", en el Programa 21 - "Edición del Boletín Oficial y Trabajos de Imprenta", U.E.: Dirección General de Imprenta y Boletín Oficial;

Que lo requerido, permitirá contar con créditos necesarios para el normal desenvolvimiento del Organismo;

Que la modificación presupuestaria, implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Secretaria de Gobernación.-

Art.3°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b), de la Ley N° 7138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Dra. Matilde O' Mill

PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 189 1310

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financia- miento	Concepto	Importe
20	21	00	00	01	331	34465	Mantenimiento, Reparación y Limpieza Varios	15.084,00
	21	00	00	01	319	34465	Otros Servicios Básicos	8.000,00
	21	00	00	01	299	34465	Otros Bienes de Consumo Varios	65.000,00
	21	00	00	01	259	34465	Otros	15.000,00
	21	00	00	01	231	34465	Productos de Papel, Carton e Impresos Varios	58.000,00
	21	00	00	01	211	34465	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Varios	8.000,00

PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 109 814**TOTAL DE RECURSOS**

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT.	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
34465	REMANENTE PRODUCIDO IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL	20	169.084,00	169.084,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			169.084,00	169.084,00
TOTAL DE RECURSOS			169.084,00	169.084,00

DECRETO 1.752/2014

Santiago del Estero, 28 de Julio de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 1008-25-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a su Programa 01: "Acciones Centrales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos", financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido procedentemente, posibilitará en el citado Programa, el refuerzo del crédito presupuestario correspondiente a la Partida: "Préstamos a Largo Plazo a Empresas Públicas No Financieras", lo cual resulta necesario para dar cumplimiento al Contrato de Mutuo celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Sociedad ENERSE S.A.P.E.M.;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art.3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****CPN Atilio Chara****Arq. Daniel Agustín Brue****ANEXO I****DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS****JURISDICCION: 12 - MINISTERIO DE ECONOMIA****FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA**

JUR.	SUBP.	PY	A/O	PART.	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						21	
12	00	00	01	299	Otros Bienes de Consumo Varios	-5.200.000	-5.200.000
TOTAL						-5.200.000	-5.200.000

ANEXO II**DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS****JURISDICCION: 17 - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS****FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA**

JUR.	SUBP.	PY	A/O	PART.	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						01	
17	00	00	01	637	Préstamos a Largo Plazo a Empresas Públicas No Financieras	5.200.000	5.200.000
TOTAL						5.200.000	5.200.000

DECRETO 1.753/2014

Santiago del Estero, 28 de Julio de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 2023-27-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos pertenecientes a dicho Organismo, de la Obra: "Construcción de Edificios Nuevo Escuela N° 1020", Localidad Aluhampa - Departamento Moreno, perteneciente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el Presupuesto en vigencia, por afectarse partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art.3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

ANEXO I - QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 2023 2714

DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS

JURISDICCION: 12 - MINISTERIO DE ECONOMIA

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

JUR.	SUBP.	PY	A/O	PART.	FINANC.	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
							26	
12	00	01	51	421	10	Trabajos Públicos Obras a Determinar	-2.000.000	-2.000.000
TOTAL							-2.000.000	-2.000.000

ANEXO II - QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 2023 2714

DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS

JURISDICCION: 17 - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

JUR.	SUBP.	PY	A/O	PART.	FINANC.	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
							22	
17	00	08	60	421	10	Trabajos Públicos Construcción Edificio Nuevo Escuela N° 1020 Localidad Aluhampa - Departamento Moreno	2.000.000	2.000.000
TOTAL							2.000.000	2.000.000

DECRETO 1.755/2014

Santiago del Estero, 28 de Julio de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 7868-54-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, solicita en su Programa 11 - "Políticas de Promoción y Asistencia Social", expresión presupuestaria del excedente de Recaudación con respecto a lo presupuestado del Recurso: 11281 - "Fondo de Reparación Social - Ley 5352";

Que lo requerido, posibilitará a dicho Ministerio adecuar los créditos a las actuales exigencias operativas;

Que lo peticionado, implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el Presupuesto vigente;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad.-

Art.3°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b), de la Ley N° 7138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Dr. Angel Hugo Nicolai

PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 7868 5414
TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT.	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
11281	FONDO DE REPARACION SOCIAL - LEY 5352	18	11.600.251,00	11.600.251,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			11.600.251,00	11.600.251,00
TOTAL DE RECURSOS			11.600.251,00	11.600.251,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 7868 5414

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financiamiento	Concepto	Importe
18	11	00	00	01	211	11281	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Varios	40.000,00
	11	00	00	01	221	11281	Textiles y Vestuarios Varios	60.000,00
	11	00	00	01	231	11281	Productos de Papel, Carton e Impresos Varios	100.000,00
	11	00	00	01	241	11281	Productos de Cuero y Caucho Varios	300.000,0
	11	00	00	01	252	11281	Productos Quimicos, Farmacéuticos y Mediciales	100.000,00
	11	00	00	01	256	11281	Combustibles y Lubricantes	800.000,00
	11	00	00	01	271	11281	Productos Metálicos Varios	60.000.000
	11	00	00	01	299	11281	Otros Bienes de Consumo Varios	500.000,00
	11	00	00	01	331	11281	Mantenimiento, Reparación y Limpieza Varios	400.000,00
	11	00	00	01	341	11281	Servicios Técnicos y Profesionales Varios	60.000,00
	11	00	00	01	361	11281	Publicidad y Propaganda Varias	60.000,00
	11	00	00	01	371	11281	Pasajes y Viáticos	600.000,00
	11	00	00	01	399	11281	Otros Servicios Varios	800.000,00
	11	00	00	01	436	11281	Equipo para Computación	240.000,00
	11	00	00	01	437	11281	Equipos de Oficina y Muebles	200.000,00
	11	00	00	01	514	11281	Ayudas Sociales a Personas	5.780.251,00
	11	00	00	01	521	11281	Transferencias a Personas	1.500.000,00

DECRETO 1.756/2014

Santiago del Estero, 28 de Julio de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 2020-27-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y
CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan Trabajos Públicos perteneciente a dicho Organismo, de la Obra: "Escuela N° 905", Localidad Santa Rosa - Departamento Alberdi, perteneciente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción y Edificios Escolares";

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el Presupuesto en vigencia, por afectarse partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art.3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

ANEXO I - QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 2020 2714
DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS
JURISDICCION: 12 - MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

JUR.	SUBP.	PY	A/O	PART.	FINANC.	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
							26	
12	00	01	51	421	10	Trabajos Públicos Obras a Determinar	-1.431.000	-1.431.000
TOTAL							-1.431.000	-1.431.000

ANEXO II - QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 2020 2714
DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS
JURISDICCION: 17 - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

JUR.	SUBP.	PY	A/O	PART.	FINANC.	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
							22	
17	00	01	88	421	10	Trabajos Públicos Escuela N° 905 Localidad Santa Rosa - Departamento Alberdi	1.431.000	1.431.000
TOTAL							1.431.000	1.431.000

DECRETO 1.757/2014

Santiago del Estero, 28 Julio 2014.-

VISTO: El Expediente N° 3299-43-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y
 CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial, financiado con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará al citado Organismo disponer del crédito presupuestario necesario para la ejecución de la Obra: "Ejecución de Pavimento Articulado en las Localidades de Ojo de Agua, Forres y Fernández - Departamentos Ojo de Agua y Robles";

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art.3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

ANEXO I
DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS
JURISDICCION: 12 - MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

JUR.	SUBP.	PY	A/O	PART.	DENOMINACION	PROGRAMAS		TOTAL
						26	27	
12	00	01	51	421	Trabajos Públicos Obras a Determinar	-4.000.000		-4.000.000
12	00	01	51	421	Trabajos Públicos Obras a Determinar		-8.000.000	-8.000.000
TOTAL						-4.000.000	-8.000.000	-12.000.000

ANEXO II
DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS
JURISDICCION: 40 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

JUR.	SUBP	PY	A/O	PART	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						97	
40	00	00	05	922	Contribuciones a Instituciones Descentralizadas de la Provincia	12.000.000	12.000.000
TOTAL						12.000.000	12.000.000

ANEXO III
RECURSOS POR JURISDICCION
JURISDICCION: 54 - CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD
FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

CODIGO	NOMBRE DEL RECURSO	JUR/PROG.	TOTAL EN PESOS AUMENTO
23111	De la Administración Central Provincial	54/11	12.000.000
TOTAL			12.000.000

ANEXO IV
DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS
JURISDICCION: 54 - CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD
FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

JUR.	SUBP.	PY	A/O	PART.	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						11	
54	00	12	88	421	Trabajos Públicos Ejecución de Pavimento Articulado en las Localidades de Ojo de Agua, Forres y Fernández	12.000.000	12.000.000
TOTAL						12.000.000	12.000.000

DECRETO N° 1.761/2014

Santiago del Estero, 28 de Julio de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 2162-27-20 1 2, mediante el cual se tramita la Aprobación de Documentación Técnica, para la obra "Refacción y Ampliación de la Escuela Técnica N° 4 de la Localidad de Añatuya, Dpto. Taboada", del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de la Educación Técnico Provincial - INET; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 336/337 se adjunta copia del Decreto N° 1.910/12 del Poder Ejecutivo por el cual se Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública para la obra "Refacción y Ampliación" de la Escuela Técnica N° 4 de la Localidad de Añatuya, Dpto. Taboada", del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de la Educación Técnico Provincial - INET, con un Presupuesto Oficial de \$ 4.008.594,60 (Pesos: Cuatro millones ocho mil quinientos noventa y cuatro con sesenta centavos), se Autoriza a efectuar el llamado, fijando fecha e integrando las Comisiones respectivas;

Que a fs. 344 obra Resolución Ministerial N° 2.738 de fecha 07 de octubre de 2013 fijándose fecha de llamado e Integrándose la Comisiones respectiva;

Que a fs. 351/418 se adjunta notas solicitando la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Nación, en la Pagina Web, en diarios de Circulación Local y Nacional, Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno, Honorable Tribunal de Cuentas, Publicaciones efectuadas y las solicitudes de compra de pliegos y Boletas de depósitos bancarios;

Que a fs. 420/988, 994/1.004, 1.007/1.009, 1.012/1.041 obra documentación .de los Oferentes;

Que a fs. 989/990 se adjunta Acta de Apertura, por Duplicado de fecha 28 de noviembre de fecha 2.013, en la que analizadas las actuaciones surgen los siguientes oferentes: Primera Propuesta de Schiava e Hijos SC. Cotiza por la

suma de \$ 5.448.134,16 (Pesos: Cinco millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ciento treinta y cuatro con dieciséis centavos) y Segunda Propuesta de J.J. Construcciones SRL, presupuesta por la suma de \$ 4.128.589,56 (Pesos: Cuatro millones ciento veintiocho mil quinientos ochenta y nueve con cincuenta y seis centavos). La Comisión formula observaciones sobre la documentación presentada, por los oferentes y les otorga plazo de 48 horas para cumplimentar los mismos;

Que a fs. 993 obra Acta de Verificación emitida por la Dirección General de Rentas;

Que a fs. 1.006 Registro de Penas y Sanciones informa que las firmas oferentes, No registran Penas/Sanciones; Que a fs. 1.011 se adjunta informe del Registro Permanente de Licitadores de Obras Publicas;

Que a fs. 1.048/1.054 obra Acta de Preadjudicación por duplicado, donde los integrantes de la Comisión sugieren la adjudicación de la obra a la empresa SCHIAVA e Hijos S.C. por la suma de \$5.448.134,16 (Pesos: Cinco millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ciento treinta y cuatro con dieciséis centavos) por ser conveniente a los intereses del Estado y por cumplir con exigido por los Pliegos licitatorios;

Que a fs. 1.073 se adjunta Nota D.I. N° 5.617/2.014 Otorgando la No Objeción al calculo del presupuesto oficial emitido por el Ministerio de Educación de la Nación sugiriendo la prosecución del mismo;

Que a fs. 1.074 se adjunta Cédula de Notificación a la empresa Constructora con el contenido del Dictamen del Acta de Preadjudicación emitido por la Comisión de Apertura y Preadjudicación de la Licitación Pública y Escrita N° 03/2013 - INET, donde sugiere la Preadjudicación a la firma Schiava e Hijos SA., por la suma de \$ 5.448.134,16 (Pesos: Cinco millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ciento treinta y cuatro con dieciséis centavos);

Que a fs. 1.080 y 1.082/1.083 la Comisión de Estudios y Sala de Segunda Nominación del Honorable Tribunal de

Cuentas, interviene sin formular observaciones, dirigiendo dar la continuidad al trámite;

Que a fs. 1.087 Fiscalía de Estado, emite Dictamen N° 1.251 de fecha 03-07-2014, donde analizadas las constancias obrantes, se ha ajustado a la normativa vigente y Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, respetándose los procedimientos para la presentación, apertura y verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de la oferta, la valoración de la propuesta y la conclusión del tramite previo a la adjudicación, por lo que no existiría reparo para continuar con el tramite para la aprobación de adjudicación a la firma SCHIAVA E HIJOS S.C., por la suma que cotiza de \$ 5.448.134,16 (Pesos: Cinco millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ciento treinta y cuatro con dieciséis centavos);

Atento a ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art.1°. - APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 03/2013 - INET, cuyo objeto es la obra "Refacción Y ampliación de la Escuela Técnico N° 4 de la Localidad de Añatuya, Dpto. Taboada y ADJUDICASE la misma a la Empresa "SCHIAVA E HIJOS S.C." por un monto total de \$ 5.448.134,16 (Pesos: Cinco millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ciento treinta y cuatro con dieciséis centavos) y por cumplir con lo exigido en los Pliegos Licitatorios, en un todo y de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

Art. 2°. - Impútese a la Jurisdicción 16 - Programa 11 - Subprograma O - Proyecto 06 - Obra 57 - Partida 421 "Trabajos Públicos" - Recursos Afectado - Aporte INET -

Art. 3°. - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías M. Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 1.762/2014

Santiago del Estero, 28 de Julio de 2014.-
VISTO: el Expediente N° 28.012 - Código 33 - Año 2013, iniciado por la

Secretaría Técnica de Farmacia del Ministerio de Salud, por el que solicita la adhesión de la Provincia a las Disposiciones N° 1.831/2012 y 247/2013 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las mismas dicho Organismo Nacional establece nuevas precisiones relacionadas con el Sistema de Trazabilidad de Especialidades Medicinales, oportunamente implementado a través de la Resolución Nacional N° 435/2011, a la cual nuestra Provincia se encuentra adherida mediante Decreto N° 1.003 del 12 de Junio de 2012;

Que de fojas 26 a 87 obran antecedentes de la implementación del Sistema de Trazabilidad y de Adhesión de la Provincia al mismo, consistentes en Acta Acuerdo, Decreto N° 1.003/2012; Disposición N° 3.683/2011, Decreto Nacional N° 9.763/64 Reglamento de la Ley 16.463, Resolución N° 435/2011, Disposiciones N°s. 1.831/2012 y

247/2013;

Que Asesoría Legal de la Secretaría Técnica de Farmacia del Ministerio de Salud (fojas 88 a 95), estima procedente la adhesión a las Disposiciones de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (A.N.M.A.T.) N° 1.831/2012 y 247/2013;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 933 del 12/5/2014, manifiesta que atento al análisis de la normativa agregada, respecto de la cual se solicita la adhesión de la Provincia a las Disposiciones N°s. 1.831/12 y 247/13, surge que las mismas vienen a integrar el Sistema de Trazabilidad puesto en vigencia, ampliando el espectro de productos alcanzados a las especialidades medicinales ya registradas o que en el futuro se registren, que contengan en su composición los Ingredientes Farmacéuticos Activos (IFA'S). Asimismo, la Disposición N° 247/2013 dispone la inclusión de nuevas sustancias psicotrópicas que son consumidas por la población juvenil,

como estrategia para mitigar esta problemática social;

Que por ello Fiscalía de Estado estima que no existe objeción legal que formular, debiendo dictarse Decreto por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Adherir al Sistema de Trazabilidad de Medicamentos dispuesto por Resolución N° 435/2011 y Disposiciones N°s 1.831/2012 y 247/2013 emanadas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), para su aplicación a la comercialización, distribución y disposición de medicamentos que se efectúen en el territorio provincial.

Art. 2° - Regístrese, comuníquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 1.763/2014

Santiago del Estero, 28 de Julio de 2014.-

Asunto N° 3.115/2014.-

VISTO: el Decreto N° 402 de fecha 27/5/05; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado acto administrativo se deroga la facultad otorgada al Jefe de Gabinete, Ministros y Secretarios de Estado, en el artículo 1°, inciso l) del Decreto N° 0.77 de fecha 21 de Marzo de 2005;

Que se tramita la autorización para la aprobación de los Contratos bajo la modalidad de "Locación de Servicios", celebrados entre el Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras y las personas cuya nómina se adjunta como Anexo I;

Que en el marco de la política integral impulsada por el Gobierno de la Provincia, es de vital importancia la incorporación de personal calificado en el ámbito del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios, celebrados "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministro de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras y las personas cuya nómina se adjunta como Anexo I.

Art. 2° - La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputará de la siguiente manera:

-Dirección General de Agencias de Desarrollo Regional: Jurisdicción 13 - Programa 16 - Partida 391 - Locación de Servicios.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL. Cumplido, archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Luis Fernando Gelid

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
GOMEZ, HORACIO ALEJANDRO	26.000.355
LACORDELLA, HECTOR OMAR	26.040.222
VILLALBA, BEATRIZ DEL VALLE	24.005.014

DECRETO N° 1.764/2014

Santiago del Estero, 28 de Julio de 2014.-

Asunto N° 3.114/2014.-

VISTO: el Decreto N° 402 de fecha 27/5/05; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado acto administrativo se deroga la facultad otorgada al Jefe de Gabinete, Ministros y Secretarios de Estado, en el artículo 1º, inciso l) del Decreto N° 0.77 de fecha 21 de Marzo de 2005;

Que se tramita la autorización para la aprobación de los Contratos bajo la modalidad de "Locación de Servicios", celebrados entre el Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras y el Sr. Mattar, José Ariel, D.N.I. N° 29.059.962;

Que en el marco de la política integral impulsada por el Gobierno de la Provincia, es de vital importancia la incorporación de personal calificado en el ámbito del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministro de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras y el Sr. Mattar, José Ariel, D.N.I. N° 29.059.962.

Art. 2º - La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputará de la siguiente manera:

-Dirección General de Agencias de Desarrollo Regional: Jurisdicción 13 - Programa 16 - Partida 391 - Locación de Servicios.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL. Cumplido, archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Luis Fernando Gelid

DECRETO N° 1.765/2014

Santiago del Estero, 28 de Julio de 2014.-

Asunto N° 3.113/2014.-

VISTO: el Decreto N° 402 de fecha 27/5/05; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado acto administrativo se deroga la facultad otorgada al Jefe de Gabinete, Ministros y Secretarios de Estado, en el artículo 1º,

inciso l) del Decreto N° 0.77 de fecha 21 de Marzo de 2005;

Que se tramita la autorización para la aprobación de los Contratos bajo la modalidad de "Locación de Servicios", celebrados entre el Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras y el Sr. Sergio Gustavo Neiro, D.N.I. N° 22.243.095;

Que en el marco de la política integral impulsada por el Gobierno de la Provincia, es de vital importancia la incorporación de personal calificado en el ámbito del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministro de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras y el Sr. Sergio Gustavo Neiro, D.N.I. N° 22.243.095.

Art. 2º - La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputará de la siguiente manera:

-Dirección General de Agricultura y Ganadería: Jurisdicción 13 - Programa 11 - Partida 391 - Locación de Servicios.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL. Cumplido, archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Luis Fernando Gelid

DECRETO N° 1.766/2014

Santiago del Estero, 28 Julio 2014.-

VISTO, el Expediente N° 15554 - Código 39 - Año 2013 y Glosados del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N° 0.161 de fecha 06/02/2014; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto administrativo se autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo el Llamado a Licitación Pública y Escrita N° 02/2013 correspondiente a la Obra: "URBANIZACIÓN BARRIO LA CATOLICA II - SECTOR I - SANTIAGO DEL ESTERO", en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios - PRO.ME.BA., con un Presupuesto Oficial de \$ 15.818.893,36 y un plazo de ejecución de 540 días corridos.-

Que el acto de apertura del Sobre N° 1 y 2 se realizó el 21 de Marzo de 2014 con

la presencia de la Escribana de Gobierno y representantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de la Dirección General de Rentas y del Organismo con el siguiente resultado:

- Primer y Unico Proponente: INGENIERIA DEL NOA S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. La oferente presenta Póliza de Seguro de Caución de la Firma Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. bajo el N° 709930. La comisión observa que no presenta debidamente completo el formulario 3.3 - Garantía de mantenimiento de oferta, seguro de caución y formulario 4.4 - listado de obras ejecutadas, otorgándose un plazo de de cinco días hábiles para su cumplimiento en legal forma. Asimismo observa que no presenta en forma completa el formulario 10.3 - recursos financieros para la ejecución del contrato, capital operativo y presenta copia simple de certificado fiscal para contratar, debiendo presentar original o fotocopia certificada del mismo, otorgándosele un plazo de cinco días hábiles para su cumplimiento. Cotiza por \$ 18.745.388,63 (pesos dieciocho millones setecientos cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y ocho con sesenta y tres centavos). Cumple con el sellado de Ley.-

Que la Comisión de Preadjudicación a fs. 479/481 estima conveniente preadjudicar la Licitación Pública N° 02/2013 de la obra de que se trata a la firma INGENIERIA DEL NOA S.R.L. por un monto total de contratación de \$ 18.745.388,63 (pesos dieciocho millones setecientos cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y ocho con sesenta y tres centavos).-

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia en su Dictamen N° 304 de fecha 27/06/2014, comparte el informe de su Comisión de Estudios de Licitaciones Públicas, estimando conveniente la prosecución del trámite.-

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1.252 de fecha 03/07/2014 entiende que no presenta objeciones de tipo legal a la continuidad del trámite, a los fines de la adjudicación de la obra en cuestión.-

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 02/2013 correspondiente a la Obra: "URBANIZACIÓN BARRIO LA

CATOLICA II - SECTOR I - SANTIAGO DEL ESTERO", en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios - PRO.ME.BA. y ADJUDICASE la misma a la Empresa INGENIERIA DEL NOA S.R.L. por un monto total de contratación de \$ 18.745.388,63 (pesos dieciocho millones setecientos cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y ocho con sesenta y tres centavos) y un plazo de ejecución de 540 (quinientos cuarenta) días corridos.-

Art. 2°.- AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos a la firma del contrato respectivo.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en la Jurisdicción 53 - Prog. 11 - Subp. 00 - Pyto. 01 - A/O 56 - Part. 421 - Programa Mejoramiento de Barrios - 22261 - Ejercicio 2014 - \$ 1.072.421,96 y el saldo restante se imputará en los Ejercicios 2015 y 2016.-

Art. 4°.- El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.-

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 1.767/2014

Santiago del Estero, 1 de Agosto de 2014.-

VISTO: y,

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Subsecretario de Deportes y Recreación, dependiente de la Jefatura de Gabinete, se encuentra vacante;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de dicho Organismo, resulta necesaria la cobertura del cargo de Subsecretario de Deportes y Recreación, para el cual se postula al Sr. Carlos Alberto Dapello, D.N.I. N° 8.787.845; Que ante lo precedentemente consignado, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente por parte del Poder Ejecutivo Provincial,

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Designase en el cargo de Subsecretario de Deportes y Recreación, dependiente de Jefatura de Gabinete, al Sr. Carlos Alberto Dapello, D.N.I. N° 8.787.845, en virtud de los considerandos de la presente.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, dése

al BOLETIN OFICIAL y cumplido, archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 1.769/2014

Santiago del Estero, 01 Agosto 2014.- VISTO, el Expediente N° 13988 - Código 39 - Año 2013 y Glosados del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N° 0362 de fecha 05/03/2014; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado acto administrativo se Autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 198/2013 para la Obra: "PROYECTO N° 319.147 - CONSTRUCCION DE 20 (VEINTE) MODULOS HABITACIONALES EN CAMPO GALLO - DPTO. ALBERDI - PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 2.473.467,00 y un plazo de ejecución de 10 (diez) meses.-

Que el acto de apertura del Sobre N° 1 y 2 se realizó el día 03/04/2014 con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas, Tribunal de Cuentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo con el siguiente resultado:

- PRIMER Y UNICO PROPONENTE: Empresa BLOCK CONSTRUCTORA S.R.L. Carpeta N° I y II (Certificados, Constancias y Requisitos Legales e Empresariales). En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. La documentación esta presentada en original, duplicado y pliego. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta Póliza de Seguro de Caución de la firma Compañía de Seguros El Norte S.A. bajo el N° 1026. En cuanto a la Declaración Jurada del Art. 13 punto 2, la socia gerente de la firma manifiesta que corresponde a los incisos a, b, c y d. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por la suma total de \$ 2.943.425,00 representando un 19% por encima del presupuesto oficial.-

Que la Comisión de Apertura, Precalificación y Preadjudicación (fs. 376/379) estima conveniente preadjudicar la obra de que se trata a la firma BLOCK CONSTRUCTORA S.R.L. por la suma total de \$ 2.943.425,00 (pesos dos millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos veinticinco), a Junio 2013; lo que representa un 19% en más con respecto al Presupuesto Oficial.-

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia Dictamen N° 258 de fecha 30/05/2014, solicita se adjunte informe de la Dirección General de Presupuesto y estima que puede darse continuidad al trámite.-

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1154 de fecha 16/06/2014, requiere dar cumplimiento a lo observado por el Tribunal de Cuentas y dar nueva intervención a la Comisión de Preadjudicación a los fines que produzca informe que sustente el criterio de preadjudicar la obra superando en un 19% el Presupuesto Oficial, cumplido podrá dictarse el acto administrativo.-

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 198/2013 para la Obra: "PROYECTO N° 319.147 - CONSTRUCCION DE 20 (VEINTE) MODULOS HABITACIONALES EN CAMPO GALLO - DPTO. ALBERDI - PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO", y ADJUDICASE la misma a la firma BLOCK CONSTRUCTORA S.R.L. por un monto total de \$ 2.943.425,00 (pesos dos millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos veinticinco), a Junio 2013; lo que representa un 19% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 10 (diez) meses.-

Art. 2°.- AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos a la firma del contrato respectivo.-

Art. 3°.- El gasto que demande del presente se imputará en la cuenta Jurisdicción 53 - Prog. 11 - Subp. 00 - Pyto. 03 - A/O 64 - Part. 421 - Módulos Habitacionales en el Interior - 11411 - FO.NA.VI. Ley N° 24.130 - Ejercicio 2014 y 2015.-

Art. 4°.- El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.-

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese y y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 1.770/2014

Santiago del Estero, 01 de Agosto de 2014.-

Expediente N° 387-Código 48- Año 2013.

VISTO: El expediente de referencia,

iniciado por la Dirección General de Agricultura a los fines regularizar la situación dominial del inmueble en el que se encuentra instalado el Vivero San Carlos, ubicado en Ruta 34 y 51, Distrito Polcar, Departamento Banda; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 a 3 obra copia de Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva y Memoria Descriptiva del inmueble individualizado como: Inmueble: Parte de Lote de Terreno designado con la letra B Fracción N.E. del inmueble San Carlos, ubicado en Ruta 34 y 51, Distrito Polcar, Departamento Banda; Poseedor: Ministerio de la Producción de Santiago del Estero, C.U.I.T. N° 30-70-93-44-16-8; N° de Padrón: 6-1-4241; Dominio: M.F.R. 05-7283, año 1982; Superficie en Posesión 157 has., 10 as., 35 cas.

Que, de la M.F.R. N° 05-7283 (fs. 5) se desprende que el lote antes mencionado es de propiedad del Estado Nacional Argentino.

Que de las constataciones realizada con intervención de Escribanía de Gobierno se desprende que el Gobierno de la Provincia viene realizando actos posesorios sobre ese inmueble desde el año 1.992, en forma pública, pacífica e ininterrumpida.

Que, a fs. 31 la Tec. Viviana Díaz Lavaysse, Encargada del Vivero San Carlos, informa que el mismo fue creado en el año 1.951 por la Administración General de Bosques de la Nación, luego pasó a depender del I.N.F.O.N.A. con la finalidad de realizar investigaciones de plagas, enfermedades y ensayos en distintas especies forestales. Agrega que en los primeros años de 1.990 se disolvió el I.N.F.O.N.A y la Corporación del Río Dulce, pasando a depender el Vivero San Carlos de la Dirección de Agricultura y Ganadería, perteneciente al Ministerio de Producción de la Provincia de Santiago del Estero.

Que, el artículo 4.015 del Código Civil dispone: "Prescribese también la propiedad de cosas inmuebles y demás derechos reales por la posesión continua de veinte años, con ánimo de tener la cosa para sí, sin necesidad de título y buena fe por parte del poseedor...".

Que, el artículo 1 de la Ley N° 24.320 dispone: "El dominio de inmuebles que hubiera adquirido o adquirieran los estados provinciales y las municipalidades por el modo establecido por el artículo 4.015 del Código Civil será documentado como se determina en

el artículo siguiente".- Art. 2 "La posesión ejercida por la Administración provincial o municipal o sus reparticiones descentralizadas o autárquicas, y en su caso por sus antecesores, deberá surgir de los informes de los respectivos organismos, donde se especificará el origen de la posesión y el destino o afectación que haya tenido el inmueble poseído, agregando los antecedentes que obren en poder de la Administración.. Las escrituras traslativas que en consecuencia otorgará el Poder Ejecutivo Provincial o la Autoridad ejecutiva municipal declarará en cada caso la Prescripción Adquisitiva operada".

Que, de las constancias obrantes se desprende claramente que desde el año 1.992 hasta la fecha, el Gobierno de la Provincia ha realizado un sinnúmero de actos posesorios, en los términos del artículo 2.351 del Código Civil, sobre el inmueble individualizado como Parte de Lote de Terreno designado con la Letra B Fracción N.E. del inmueble San Carlos, ubicado en Ruta 34 y 51, Distrito Polcar, Departamento Banda.

Que Asesoría Legal de la Dirección General de Tierras aconseja el dictado del acto administrativo (Decreto del Poder Ejecutivo) que declare operada en favor del Gobierno de la Provincia la prescripción adquisitiva del dominio del inmueble antes mencionado.

Que el Servicio Jurídico del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras (fs. 46/46vta.), aconseja se dicte el Acto Administrativo que declare operada a favor del Gobierno de la Provincia la prescripción adquisitiva del dominio de una fracción de terreno donde se encuentra instalado el Vivero San Carlos, individualizado como Parte de Lote de terreno designado bajo la Letra B Fracción N.E. del inmueble San Carlos, ubicado en Ruta 34 y 51, Distrito Polcar, Departamento Banda;

Que Fiscalía de Estado en su dictamen N° 729, de fecha 14/04/2.014, a fs. 48/49, concluye: "Analizado que han sido los autos, teniendo como norte la Ley N° 24.320, en concordancia con nuestro Código Civil, ésta Fiscalía de Estado no encuentra impedimento para que el Sr. Gobernador suscriba el proyecto de decreto obrante a fs. 38 declarando operada a favor del Gobierno de la Provincia la prescripción adquisitiva del dominio del inmueble en cuestión, sirviendo dicho Decreto de título bastante para la inscripción en el Registro de la

Propiedad Inmueble (art. 2)".

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1ro.- Declárese la Prescripción Adquisitiva Administrativa a favor del Gobierno de Provincia, del dominio de una fracción de terreno donde se encuentra instalado el Vivero San Carlos, Departamento Banda, que forma parte de un inmueble designado como "Parte de Lote de Terreno designado con la letra B Fracción N.E. del inmueble San Carlos", dominio inscripto en M.F.R. 05-7283, Padrón N° 6-1-4241, determinada dicha fracción por los siguientes Polígonos: A-B-C-D-A con una superficie de 35has. 60as.44 cas.; Polígono E-F-G-H-E con una superficie de 46has. 65as.74cas.; Polígono I-J-K-L-M-I con una superficie de 10has. 03as.98cas., y Polígono N-O-P-Q-R-S-T-N con una superficie de 64has. 80as.19cas.; los que totalizan una superficie de 157 has., 10 as., 35 cas., conforme Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva aprobado y registrado en la Dirección General de Catastro bajo el N° 4327, Legajo 05, en fecha 19-09-2011. Todo ello en función de lo normado por la Ley N° 24.320 y lo expresado por Fiscalía de Estado mediante dictamen N° 729, de fecha 14 /04/2.014 de folios 48/49 de autos.-

Art. 2do.- Ordenase al Registro de la Propiedad Inmueble inscribir el dominio de la fracción de terreno descrita en el artículo 1° a nombre del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero.-

Art.3ro.- Comuníquese, publíquese. Dése al BOLETIN OFICIAL y cúrsese a los organismos pertinentes, a sus efectos.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías M. Suárez

Ing. Luis F. Gelid

DECRETO N° 1.773/2014

Santiago del Estero, 1 de Agosto de 2014.-

VISTO: el expediente N° 570 - 79 - 2014 mediante el cual se tramita renovación de alquiler del inmueble ubicado en calle Santa Fe N° 357/369, de la Ciudad de La Banda, destinado al funcionamiento del "Centro de Formación Laboral para Jóvenes con Necesidades Educativas Especiales", dependiente de la Dirección General de Modalidades Educativas;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 se adjunta nota elevada por la Dirección General de Modalidades Educativas, solicitando la renovación del

Alquiler del inmueble;

Que a fs. 08/09 obra nota del propietario del inmueble informando sobre el vencimiento del contrato de locación y su ofrecimiento de Renovación con vigencia de 24 meses y a un valor locativo mensual de \$ 5.624,00 (Pesos Cinco mil seiscientos veinticuatro) y adjunta Certificado de Conducta Fiscal Serie "E" N° 00024604 de fecha 05/03/2014 con vigencia de ciento ochenta (180) días corridos;

Que a fs. 10/11 se adjunta Formulario N° 1 de \$ 134.976,00 (Pesos: Ciento treinta y cuatro mil novecientos setenta y seis);

Que a fs. 14 obra Parte de Imputación Presupuestaria de fecha 07/04/2014 por la suma de \$ 49.929,00 (Pesos: Cuarenta y nueve mil novecientos veintinueve);

Que a fs. 17 Asesoría Legal del Consejo General Educación no formula observaciones y sugiere la continuidad del trámite;

Que a fs. 18 obra Modelo de Contrato de Locación a suscribir;

Que a fs. 19 Dirección General de Administración del Consejo General de Educación emite informe favorable y solicita autorización para la Renovación del Contrato de Alquiler del Inmueble, utilizando la vía de excepción prevista en el artículo 26 inc. 3 Apartado d) de la

Ley 3.742 (de Contabilidad);

Que a fs. 27 Asesoría Contable del Ministerio de Educación eleva informe sin observaciones y solicita la utilización de la vía de excepción de la Ley N° 3.742 (de Contabilidad), a través del artículo 26 - inc.3, apartado c);

Que a fs. 35 y 37 Departamento de Causas Fiscales del Tribunal de Cuentas no formula objeciones legales y solicita la continuidad del mismo, criterio compartido por Contador Fiscal;

Que a fs. 40 Sala de Segunda Nominación, mediante Dictamen N° 245/14 de fecha 22 de mayo de 2014 comparte lo manifestado por los distintos estamentos del Tribunal considerando precedente la prosecución del trámite hasta su aprobación definitiva;

Que a fs. 46 Fiscalía de Estado, emite Dictamen N° 1145 de fecha 13/06/2014 expresando que se ha dado cumplimiento con los requisitos legales y adjuntado documentación necesaria; por lo que corresponde la continuidad del trámite; Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia
DECRETA:

Art.1°. - AUTORIZASE al Consejo General de Educación a suscribir el Contrato de Locación de Inmueble,

conforme al modelo que como Anexo forma parte del presente Decreto, destinado al funcionamiento del "Centro de Formación Laboral para Jóvenes con Necesidades Educativas Especiales", dependiente de la Dirección General de Modalidades Educativas, sito en calle Santa Fe N° 357/369 de la Ciudad de La Banda, por el término de veinticuatro (24) meses a partir del 09 de abril del 2014 y hasta el 08 de abril de 2016, por un valor Locativo mensual de \$ 5.624,00 (Pesos: Cinco mil seiscientos veinticuatro) utilizando el procedimiento de excepción previsto en el Artículo 26 Inciso 3 apartado c) de la Ley N° 3.742, en un todo y de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

Art.2°. - Impútese Jurisdicción 55 - Programa 16 - Subprograma 08 - Proy. 00 - A/O 01 P.p. 321 "Alquiler de Edificios y Locales" - Financiamiento 10.-

Art. 3°. - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL. -

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías M. Suárez

Dra. Mariela Nassif

S E C C I O N J U D I C I A L

EDICTO SUCESION

El Juzgado en lo Civil y Comercial de 2° Nominación de esta Ciudad, en los autos caratulados: "**CRESPIN, OMAR HUGO S / SUCESION AB-INTESTATO**", (Expte. N° 537.123 Año 2014), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante OMAR HUGO CRESPI, para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 12 de Agosto de 2014.-

Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria.

N° 225.451 - e. 13 agosto - v. 15 agosto - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil Frías, Dra. Ramos de Ortiz, autos: "**PUCHETA RAMONA DE JESUS S / SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 17.681/14, cita y emplaza a herederos y acreedores y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el

causante PUCHETA RAMONA DE JESUS, por el plazo de Treinta (30) Días contados a partir de su última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, Ocho (08) de Agosto de 2014.-

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria 1°.

N° 225.438 - e. 13 agosto - v. 15 agosto - p. 50 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 2° Nominación de la Ciudad de La Banda, en autos: "**EXPTE. N° 69.577/2014 - FILIPPI EVA OLINDA S/SUCESION**", cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Dr. Pedro Carlos Juri - Juez.

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°.

N° 225.445 - e. 13 agosto - v. 15 agosto - p. 50 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juez en lo Civil y Comercial de la Ciudad de La Banda de Primera Nominación, en autos: "**EXPTE. N° 69.450/2013 RONDANO CARLOS ALBERTO Y GUZMAN ZULEMA ANDREA S/SUCESION**", cita y emplaza a herederos y acreedores y quienes se consideren con derecho de los Sres. CARLOS ALBERTO RONDANO Y ZULEMA ANDREA GUZMAN, para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Fdo.: Dra. Roxana del Valle Vera - Juez. Ante mí: Dra. Lila Perracini de Gaona - Secretaria.

Secretaría, 31 de Julio del 2014.-

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria.

N° 225.439 - e. 13 agosto - v. 15 agosto - p. 100 - \$ 45,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 4° Nominación, en Autos: "**AUAT RAQUEL DEL VALLE Y GERERZ OSCAR RUBEN S/SUCESION**"

AB-INTESTATO" EXPTE. N° 534.491. Cítese y emplácese a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante para que dentro del término de Treinta Días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley.-
Secretaría, 08 de Agosto del 2014.-
Dra. MARTA DANIELA AUZAR - Secretaria
N° 225.453 - e. 14 agosto - v. 19 agosto - p. 60 - \$25,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 4° Nominación, en autos caratulados: **"BUSTAMANTE JOSE HUMBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 532.827**, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos, acreedores, etc., de JOSE HUMBERTO BUSTAMANTE, para que comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, 11 de Agosto de 2014.-
Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaria Primera.
N° 225.466 - e. 14 agosto - v. 19 agosto - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Señor Juez Civil y Comercial de la Ciudad de Añatuya de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: **"EXPTE. N° 28.500/14 ACOSTA, SERAFIN S/SUCESION AB-INTESTATO"**, se cita y emplaza a herederos y a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante, SERAFIN ACOSTA, para que dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacerlos valer en legal forma y bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, 06 de Agosto de 2014.-
Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaria.
N° 225.464 - e. 14 agosto - v. 19 agosto - p. 70 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación, autos: **"EXPTE. N° 534.301 - NAVARRO FERNANDO ERIVERTO Y GEREZ DE NAVARRO FATIMA LADY S/SUCESION AB-INTESTATO"**, cítese y emplácese a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan y hagan valer sus derechos en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.

Fdo. Dra. Paskevicius María C., Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación.
Dra. Mujica Paz Delcia R., Secretaria.
Dra. DELCIA MUJICA PAZ - Secretaria 1.
N° 225.462 - e. 14 agosto - v. 19 agosto - p. 70 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Frías. Edicto Sucesorio.
Autos: **"PAZ DE MARTINEZ MARIA ANGELICA y RAFAEL ANTONIO MARTINEZ S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 17.707/2014. Cítese y emplácese a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, MARIA ANGELICA PAZ DE MARTINEZ y RAFAEL ANTONIO MARTINEZ, mediante edictos a publicarse por tres veces en el Boletín Oficial y Diario El Liberal o Nuevo Diario, para que en el plazo de TREINTA DIAS (30), contados desde la última publicación edictal, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de Ley.
Fdo. Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz, Juez.
Ante mí: Dra. María Luciana Stoppa, Secretaria 1°.
Frías (SDE), 8 de Agosto del 2014.-
Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria 1°.
N° 225.459 - e. 14 agosto - v. 19 agosto - p. 120 - \$ 55,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil y Comercial de La Banda, en autos: **"Expte. N° 68724 MANZUR EMILIO JORGE C/TREJO FELIPE ANTONIO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA"**, se ha dictado el siguiente decreto:
La Banda, 03 de Julio de 2014.
Agréguese...provéase la presente demanda de prescripción adquisitiva veinteañal del inmueble ubicado en calle Aristóbulo del Valle N° 248 de La Banda de esta Provincia de Santiago del Estero, lote B y consta de una superficie de 204,0 m cuadrados registrado en la Dirección General de Catastro bajo el N° 1567 Leg. 05 Expte. N° 10420-28-90, en contra de FELIPE ANTONIO TREJO Y FERNANDO MARTIN y/o quienes se consideren con derechos, la que se admite por derecho que procediere y se tramitara por las vías del proceso ordinario. Téngase por ofrecida la prueba documental inherente al derecho de actor

y agréguese la acompañada. Habiéndose llevado a cabo todas las diligencias tendientes a determinar el domicilio del demandado sin que se haya podido determinar el mismo, cítese y emplácese al demandado y/o herederos y/o quien se considere con derecho a comparecer al proceso en el término de quince días, mediante EDICTOS al Sr. FELIPE ANTONIO TREJO, que se publicarán durante dos días en el Boletín Oficial y en diario de mayor publicación, en defecto de lo cual se nombrará al Sr. Defensor Oficial para que los represente en el juicio.

Fdo. Dra. Roxana del Valle Vera, Juez.
Ante mí: Dra. Perracini de Gaona Lila, Secretaria.
Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria.
N° 225.456 - e. 14 agosto - v. 15 agosto - p. 170 - \$ 65,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Jueza en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, de la Ciudad de La Banda, en autos: **"AVILA, JOSE FORTUNATO C/CASTILLO, MAXIMINA Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO AL INMUEBLE S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO"**, Expte. N° 58.391 Año 2008, ha dictado la siguiente Resolución:
La Banda, 04 de febrero de 2014.
I) AUTOS Y VISTOS:.....
II) RESULTA:.....
III) CONSIDERANDO:.....

RESUELVO:

1°) ADMITIR la presente demanda y en su mérito declarar que JOSE FORTUNATO AVILA, ha adquirido el dominio del inmueble por una superficie de 2 has. 72 as. 45 cas.; ubicado en San Roque (Pueblo de Forres) - Fracción parte Dpto. Robles. - Datos según títulos: Inscripto en RGPI Tomo 32, N° 18, F° 10 del año 1931, Padrón Inmobiliario N° 22-0-00185.

Que conforme plano catastral aprobado por la DGC mediante Expte. N° 10.421-28-01, el punto A del plano y de la dirección Nor-Oeste mide 272,45 m., hasta el punto B, lindero por este lado con parte de San Roque de la Suc. de Adolfo Pereyra. Desde el punto B y en la dirección Nor-Este mide la distancia de 100 m hasta el punto C lindero por este lado con con parte de San Roque de la Suc. de Rosario Pereyra. En el punto C y en la dirección Sud-Este midió 272,45 m hasta el punto D, lindero por este lado con la parte de de San Roque de la Suc.

de Rosario Pereyra. En el punto D con ángulo interno y en dirección Sud-Oeste con una distancia de 100 m cerrando la figura en el punto A, lindero por este lado con camino vecinal (hoy calle Rioja del pueblo), por la posesión continua e ininterrumpida del mismo durante el plazo de veinte años provisto por la Ley. 2°) OFICIAR al Registro General de la Propiedad Inmueble, una vez consentida y ejecutoriada que fuere la presente, a sus efectos.

3°) DISTRIBUIR las Costas procesales en el orden causado, al no haberse deducido oposición a la presente acción. 4°) DIFERIR la regulación de honorarios

de los profesionales intervinientes hasta tanto se determine el moto litigioso.

Notifíquese, agréguese copia de la presente cuyo original se reservará por Secretaría.

Fdo. Dra. Roxana del Valle Vera, Juez, ante mí: Dra. Lila Perracini, Secretaria. Es copia fiel del original, doy fe.

Otra Resolución:

La Banda, diez de Marzo del año 2014. Y VISTOS Y CONSIDERANDO:.....

RESUELVO:

1°) En su mérito, agregar la omisión en el auto de fs. 70/74, estableciendo en su parte dispositiva como punto: 5) Notifíquese la presente mediante Edictos

en la forma y por el medio de la Ley. Notifíquese, agréguese copia de la presente cuyo original se archivará por Secretaría.

Fdo. Dra. Roxana del Valle Vera, Juez. Ante mí: Dra. Lila Perracini, Secretaria.

Es copia fiel del original, doy fe.

Secretaria, 2 de Julio de 2014.-
Dra. LILA JOSEFINA PERRACINI -
Secretaria.

N° 225.465 - e. 14 agosto - v. 15 agosto
- p. 300 - \$ 125,00.-

SECCION AVISOS VARIOS

ASOCIACION MUTUAL POLICIAL DE ACTIVOS, JUBILADOS, RETIRADOS Y PENSIONADOS

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

La Honorable Comisión Directiva de la Asociación Mutual Policial de Activos, Jubilados, Retirados y Pensionados, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo en el Polideportivo de UPCN ubicado en Costanera Norte de ésta Ciudad, el próximo día 19 de Septiembre de 2014, a las 8:00 horas, a efectos de tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Designación de 2 (dos) socios para la firma del Acta.

2° - Razones por las cuáles se convoca fuera de término: por enfermedad de la Contadora Pública de la Mutual;

3° - Consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Inventarios y Cuadros Anexos correspondientes al Ejercicio Económico N° 10 cerrado el 31/12/2012 y al Ejercicio Económico N° 11 cerrado el 31/12/2013:

4° - Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Económico N° 10 cerrado el 31/12/2012 y al Ejercicio Económico N° 11 cerrado el 31/12/2013.

5° - Consideración del aumento de la cuotas social.

NOTA: En defecto de la primera Convocatoria que se llevará a cabo con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, la Asamblea sesionará validamente 30 (treinta minutos) más tarde, con los asociados presentes.

MARIO GUILLERMO IODAS -
Presidente

JORGE FERNANDO BARRIONUEVO
- Secretario

N° 225.447 - e. 13 agosto - v. 15 agosto
- p. 150 - \$ 70,00.-

INDEPENDIENTE BASQUETBOL CLUB SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria celebrarse el día 19/08/14 a las 18 horas con 30 m, hora de tolerancia en la sede social sito en calle salta N° 543 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Celebración de Asamblea fuera de termino

2° - Dos socios para refrendar Acta.

3° - Memoria y Balance

4° - Renovación de autoridades.

GUSTAVO AGUIRRE - Presidente

N° 225.452 - e. 14 agosto - v. 14 agosto
- p. 80 - \$ 25,00.-

"ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL LORETANA VIRGEN MORENA"

- Loreto -

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea Ordinaria

La ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL LORETANA VIRGEN MORENA, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Agosto del año 2014, a todos sus Asociados, sito en su Sede Social, 9 de Julio N° 342, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Motivos por el cual no se convocó en tiempo y forma estatutaria.

2. - Aprobación de Memoria y Balance Año 2012 y Año 2013.

3. - Renovación de Autoridades.

4. - Dos Socios Asambleístas para refrendar el Acta.

Ciudad de Loreto, 13 de Agosto de 2014.-

Prof. ADELIA BRAVO CABRAL -
Presidente.

OMAR ENRIQUE LEGUIZAMON -
Secretario.

N° 225.467 - e. 14 agosto - v. 19 agosto
- p. 70 - \$ 40,00.-

A.S.S.E.C. ASOCIACION SANTIAGUEÑA SOLIDARIA CON EL ENFERMO DE CANCER SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea Ordinaria

La ASOCIACION SANTIAGUEÑA SOLIDARIA CON EL ENFERMO DE CANCER, convoca a sus Asociados a la Asamblea Ordinaria para el día Lunes 25 de Agosto del corriente año, a las 18:30 horas, con media hora de tolerancia en la Sala I del Hotel Carlos V, sito en Avellaneda e Independencia de esta Ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Lectura y aprobación de la Memoria Anual y Balance del Ejercicio 2013/2014.

2° - Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3° - Renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva.

4° - Designación de dos Socios para

firmar el Acta.

Santiago del Estero, 13 de Agosto de 2014.-

CRISTINA AVILA DE GUIRAUDO - Presidenta.

ADELA M. PEREZ DE MAIDANA - Secretaria.

N° 225.458 - e. 14 agosto - v. 15 agosto - p. 70 - \$ 25,00.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC-2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes que el día sábado 23/08/2014 a partir de las 9,30 Hs, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendadas por la señora **Sergia Clementina Jaime**, en una fracción de aproximadamente 30 Has del inmueble ubicado en el lugar o paraje denominado LIBERTAD - DPTO. MORENO, con datos de inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble a consignar, estableciendo como punto de arranque, esquinero sobre camino vecinal.

Expediente 3939-28-14.

Santiago del Estero, 12 de Agosto del 2014.-

DANIEL PEREZ CALDO - Ing. Agrimensor

e. 14 agosto - v. 19 agosto -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC-2014 de fecha 23/06/2014**, Ing. Mercedes del Valle Sobrero notifico a interesados o representantes que el día 23/08/2014 a hs. 9,00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por la Sra. **Noemí Victoria Andrada**, DNI 05.956.065 CUIL 23-05956065-4 en el inmueble denominado Parte de Maco, Dpto. Capital, inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo N° 150 F° 120, Año 1938 dpto. Capital a nombre de Soxíma Páez, estableciendo como punto de arranque sobre esquinero NO.

Por Expte. N° 3938-28-14

Santiago del Estero, 12 de Agosto del 2014.-

MERCEDES DEL VALLE SOBRERO - Ing. Agrimensor

e. 14 agosto - v. 19 agosto -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N°**

071-DGC-2014 de fecha 01/07/2014, notifico a interesados o representantes que el día 21 de Agosto del 2014 a hs. 7,30 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva ordenado por El Sr. **Jorge Ramón Suárez y la Sra. Elsa Ramona Rivero**, en el inmueble denominado El Mojón (Lote 13), Dpto. Silipica, inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble MFR N° 26-0379.

Titular: Bustos, Osvaldo Américo.

Estableciendo como punto de arranque el vértice Sudoeste.

Por Expte. N° 3937-28-14

Santiago del Estero, 12 de Agosto del 2014.-

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil
e. 14 agosto - v. 19 agosto -

EDICTO NOTIFICACION

De acuerdo a lo dispuesto por **RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC-2014**. El que suscribe Ing. Agrim. **Bonifacio Becker** Mat. Prof. N° 910, con domicilio legal en calle Suárez N° 235 de la ciudad Capital, Santiago del Estero, informa a quienes tengan intereses legítimos, que a sido comisionado por la Sra. Silvia Teresita Muhm, DNI N° 10.363.349 para realizar las tareas de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, el día 21/08/2014, a horas 11,00 en el inmueble denominado Lotes 2-76 Sector 2 de Campo Pinto, Departamento Aguirre Inscripto en el R.P.I. bajo M.F.R. N° 01-199 y 01-200, Departamento Aguirre, Padrón 02-0-2811, a nombre de Gobierno de la Provincia, dando como punto de arranque el esquinero (NO) del inmueble objeto del Levantamiento.

Santiago del Estero, 12 de Agosto de 2014.-

Expediente N° 3927-28-14.

BONIFACIO BECKER - Ing. Agrimensor

e. 14 agosto - v. 19 agosto -

EDICTO NOTIFICACION

De acuerdo a lo dispuesto por **RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC-2014**. El que suscribe Ing. Agrim. Bonifacio Becker Mat. Prof. N° 910, con domicilio legal en calle Suárez N° 235 de la ciudad Capital, Santiago del Estero, informa a quienes tengan intereses legítimos, que a sido comisionado por la Sra. **Santa Bernabela Góngora** DNIN° 12.723.064 para realizar las tareas de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva,

el día 21/08/2014, a horas 13,00 en el inmueble denominado Lotes 3-"a" - Manzana 17, Sección 01 de Estación Pinto, Departamento Aguirre Inscripto en el R.P.I. bajo N/ 18 T/ 12 F/ 23 del Año 1911, Departamento Aguirre Padrón 02-0-3321, a nombre de Gobierno de la Provincia, dando como punto de arranque el esquinero (NO) del inmueble objeto del Levantamiento.

Santiago del Estero, 12 de Agosto de 2014.-

Expediente N° 3928-28-14.

BONIFACIO BECKER - Ing. Agrimensor

e. 14 agosto - v. 19 agosto -

EDICTO NOTIFICACION

De acuerdo a lo dispuesto por **RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC-2014** El que suscribe Ing. Agrim. Bonifacio Becker Mat. Prof. N° 910, con domicilio legal en calle Suárez N° 235 de la ciudad Capital, Santiago del Estero, informa a quienes tengan intereses legítimos, que a sido comisionado por el Sr. Sofio **Oscar Rodríguez** DNI N° 14.119.471 para realizar las tareas de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, el día 21/08/2014, a horas 9,00 en el inmueble denominado Lotes 4- 17 y 4-18 Sector 4 de Campo Pinto, Departamento Aguirre Inscripto en el R.P.I. bajo M.F.R. N°01-199 y 01-200, Departamento Aguirre Padrones 02-0-3634 y 02-0-2635, a nombre de Gobierno de la Provincia, dando como punto de arranque el esquinero (NO) del inmueble objeto del Levantamiento.

Santiago del Estero, 12 de Agosto de 2014.-

Expediente N° 3926-28-14.

BONIFACIO BECKER - Ing. Agrimensor

e. 14 agosto - v. 19 agosto -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme, notifico a interesados o representantes que el día 21 de Agosto a las 14,30 hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por el Sr. **Juan Martínez**, en un inmueble ubicado en la Av. España s/n° entre calle Italia y Av. Fco. de Aguirre de la Ciudad de Añatuya, Dpto. Taboada, con inscripción dominial s/Catastro en T° 48; D. Taboada; N° 115; F° 92, Año 1947 a nombre de Jacinto Ismail, estableciendo como punto de arranque el esquinero S.E.

Santiago del Estero, 12 de Agosto de

2014.-

Expediente N° 3930-28-14.

RAFAEL C. LUNA - Ing. Agrimensor
e. 14 agosto - v. 19 agosto -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC-2014**, notifico a interesados o representantes que el día 21 de Agosto a las 17,30 hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por el Sr. **Héctor Daniel Leguizamon**, en un inmueble ubicado en la esquina de Av. Isaac Wofcy y Av. Mons. Gottau de la Ciudad de Añatuya, Dpto. Taboada, con inscripción dominial en M^FR° 27-1789 a nombre de Manuel Carabajal, Angela Blanca Carabajal, Evaristo Luciano Carabajal, Manuel Emilio Carabajal y Alberto Carabajal, estableciendo como punto de arranque el esquinero S.E.

Santiago del Estero, 12 de Agosto de 2014.-

Expediente N° 3929-28-14.

RAFAEL C. LUNA - Ing. Agrimensor
e. 14 agosto - v. 19 agosto -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC-2014**, notifico a interesados o representantes que el día 21 de Agosto de 2014 a hs. 14,00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: Loza Angel Ranulfo, en el inmueble denominado: Frac. Pte. de Lote N° 11 Pte. de "el Algarrobo", Dpto: Ojo de Agua, Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en Mat. Folio Real N° 17-0011 Dpto. Ojo de Agua. **Titular: Wenceslao Acosta y Nieves Roberto Lencina** respectivamente. Estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Este.

Sup. A aproximadamente: 900 Has.

Por Expediente N° 3933-28-14.

Santiago del Estero, 09/08/2014.

VICTOR ENRIQUE DE NAPOLI - Ing. Civil

e. 14 agosto - v. 19 agosto -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC-2014**, notifico a interesados o representantes que el día 21 de Agosto de 2014 a hs. 17,30 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado

por: **Cordoba Aurelio Federico**, en el inmueble denominado: Frac. Pte. de Lote "A" de Villa Ojo de Agua, Dpto: Ojo de Agua, Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en N° 31, Año 1972 - Dpto. Ojo de Agua.

Titular: Ríos Lucía Margarita. Estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Este.

Sup. A Levantar aproximada: 40 m2.

Por Expediente N° 3932-28-14.

Santiago del Estero, 09/08/2014.

VICTOR ENRIQUE DE NAPOLI - Ing. Civil

e. 14 agosto - v. 19 agosto -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC-2014**, notifico a interesados o representantes que el día 21 de Agosto de 2014 a hs. 16,00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **Gutierrez Elva Delmira**, en el inmueble denominado: La Rosada Muerta. Pte. El Cajón, Dpto: Ojo de Agua, Sin Inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble se afecta Dup. N° 42 - Dpto. Ojo de Agua. Estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Este.

Sup. A Levantar aproximada: 300 Has.

Por Expediente N° 3931-28-14.

Santiago del Estero, 09/08/2014.

VICTOR ENRIQUE DE NAPOLI - Ing. Civil

e. 14 agosto - v. 19 agosto -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC-2014**, notifico a interesados o representantes que el día 21 de Agosto de 2014 a hs. 10,00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **Marabotto Juan Carlos**, en el inmueble denominado: Frac. Pte. de La Rinconada y Pte. de "San Felipe" Dpto. Quebrachos, Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en N° 16, F°: 11 vto., Año 1940 - Dpto. Ojo de Agua y Mat. Folio Real N° 17-200.014, Dpto. Ojo de Agua respectivamente.

Titular: Wenceslao Acosta y Nieves Roberto Lencina respectivamente. Estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Este.

Sup. A Levantar aproximada: 100 Has.

Por Expediente N° 3934-28-14.

Santiago del Estero, 09/08/2014.

VICTOR ENRIQUE DE NAPOLI - Ing. Civil

e. 14 agosto - v. 19 agosto -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC-2014**, notifico a interesados o representantes que el día 21 de Agosto de 2014 a hs. 8,30 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **Gorosito Roberto Carlos**, en el inmueble denominado: Frac. Pte. de Villa Ojo de Agua, Dpto. Ojo de Agua, Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en Sin Inscripción, Escritura de 22/05/1882.

Titular: José Corvalan respectivamente. Estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Este.

Sup. A Levantar aproximada: 500.00 m2.

Por Expediente N° 3936-28-14.

Santiago del Estero, 09/08/2014.

VICTOR ENRIQUE DE NAPOLI - Ing. Civil

e. 14 agosto - v. 19 agosto -

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACION - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA -

ADMINISTRACION GENERAL - DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA
La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 214/14 autorizado mediante Resolución A G. N° 1058/14.

Objeto: contratar la provisión, implementación y puesta en marcha del servicio primario de transmisión de datos mediante una red digital simétrica MPLS con capacidad para el transporte de servicios convergentes de voz y datos encriptados y una red secundaria y redundante con acceso a Internet, que vincule las distintas dependencias del Poder Judicial de la Nación, a partir del 1° de octubre de 2014 o notificación efectiva de la Orden de Compra, si esta fuera posterior y por el término de veinticuatro (24) meses con opción de prórroga de 12 meses más.

Valor del Pliego: PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 19.211,80).

Aviso: La información es parcial y debe ser completada con los datos consignados en el sitio Web. www.pjn.gov.ar

Lugar fecha y hora de la Apertura: Dirección General de Administración Financiera - Departamento de Compras - Sarmiento 877, 1er. Subsuelo (Sala de Apertura) Cap. Fed. el día 11 de Septiembre de 2014 a las 10:00 hs.
RAMON LUIS DEMASI - Jefe de Despacho - Habilitado
N° 225.415 - e. 11 agosto - v. 21 agosto - p. 200 - \$ 245,00.-

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
Secretaría de Economía
SANTIAGO DEL ESTERO
Dirección de Compras,
Suministros y**

Bienes Patrimoniales

Licitación Pública N° 084/14

OBJETO: LLAMASE la Licitación Pública N° 084/14. Expte. N° 605-2-2014. Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 432 "E", de fecha 08-08-14, destinada a la Obra de: "**C O N S T R U C C I O N E I N S T A L A C I O N D E R E D E S D O M I C I L I A R I A S D E G A S N A T U R A L E N D I F E R E N T E S B A R R I O S D E L A C A P I T A L, Z O N A N O R T E**".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.591.027,90 - (Pesos: Un millón quinientos noventa y un mil veintisiete con 90/100).

DESTINO: Barrios: Borges, Colón, Huaico Hondo, J. F. Ibarra, San Martín y Rivadavia.

APERTURA: 27-08-14 - **HORAS:**

10,00.

PLAZO DE ENTREGA: (70) - Setenta Días Corridos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 11.591,02 - (Pesos: Once mil quinientos noventa y un mil con 02/100).

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Suministros, Ciudad.

CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta el día 26-08-14, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, 9 de Julio N° 225, Ciudad, Tel-Fax: 0385-421-9738.

Santiago del Estero, 13 de Agosto de 2014.-

REINALDO N. JUGO - Director de Compra.

N° 225.468 - e. 14 agosto - v. 19 agosto - p. 112 - \$ 55,00.-

SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrada de 1° Nom., en autos caratulado **CAMPOS ANGELICA contra sobre SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 527281** - cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de Treinta Días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.- Fdo. Por: Juez scarano Alejandro, Secretario/a Maud Ana Maria - Secretaria.

Secretaría 30/05/2014.

Dr. ROMULO ALEJANDRO SCARANO - Juez

WALTER HUGO GALLEGO - Jefe de Departamento A/C Secretaria
N° 225.441 - e. 13 agosto - v. 15 agosto - p. 70 - \$ 40,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado de Segunda Nom., Dr. Rómulo Rava, Juez, en autos: "**KAVASIMA MARTA AZUCENA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 529.967 año 2014, cítese y

emplácese a herederos y acreedores del causante o quienes se consideren con derecho al proceso para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos.

Dra. Mariela Ludueña, Secretaria. Dr. Rómulo Rava, Juez.

Santiago del Estero, 27 de Mayo de 2014.-

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria.

N° 225.469 - e. 14 agosto - v. 19 agosto - p. 84 - \$ 40,00.-

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación de La Banda: Autos: "**LEGUIZAMON, GERVACIO ELPIDIO S/SUCESION" Expte. N° 68.832.** Cítese y emplácese a herederos y acreedores por el término de Treinta Días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dra. ROXANA DEL VALLE VERA, Juez Civil y Comercial de Segunda Nom., de la Ciudad de La Banda. Ante mí: Secretaria Autorizante. Notifíquese.

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria

N° 225.480 - e. 15 agosto - v. 20 agosto - p. 70 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Cristóbal, Provincia de Sante Fe, en los autos caratulados: "**Expte. N° 89 - Año 2009. MALDONADO, FELICIA OLGA Y OTRA C/VOSA VERAYE OMNIBUS S.A Y/U OT. S/DAÑOS Y PERJUICIOS**", se cita y emplaza a los herederos de la Sra. Marta Margarita Orellana, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimiento de Ley (Art. 597 CPCyC).

San Cristóbal, 03 de Octubre de 2013.-

CLAUDIA MARIANA GIAMPIETRI - Subsecretaria Subrogante.

N° 225.482 - e. 15 agosto - v. 20 agosto - p. 100 - \$ 100,00.-

EDICTO SUCESION

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, autos: "**EXPTE. N° 535733/2014 SOSA HORTENCIA DEL CARMEN Y SOSA FRANCISCO SOLANOS/SUCESION AB-INTESTATO**", cita y emplaza a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes, SRA. HORTENCIA DEL CARMEN SOSA y el SR. FRANCISCO SOLANO SOSA, para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.

Fdo. Dra. María Andrea Suárez, Juez. Ante mí: Dra. Stella Maris Llebara, Secretaria.

Secretaría, 04/08/14.-

Dra. STELLA MARIS LLEBARA -
Secretaria.
N° 225.487 - e. 15 agosto - v. 20 agosto
- p. 90 - \$ 45,00.-

EDICTO SUCESION

Juez en lo Civil y Comercial de 1°
Nominación. La Banda.

Juez Dra. Roxana del Valle Vera.
Expte. N° 68.841. Año 2014 - autos:
**"BRAVO MATILDE Y TREJO
ANTONIO VICTORIANO
S/SUCESION"**.

Se cita y emplaza a quienes se consideren
con derecho a lo dejado por LOS
CAUSANTES SR. TREJO ANTONIO
VICTORINO Y SRA. BRAVO
MATILDE. Cítese y emplácese a
herederos y acreedores por el término de
TREINTA DIAS, comparezcan hacer
valer sus derechos, bajo apercibimiento
de Ley

La Banda, 6 de Agosto de 2014.-

Dra. LILA JOSEFINA PERRACINI -
Secretaria.

N° 225.485 - e. 15 agosto - v. 20 agosto
- p. 70 - \$ 40,00.-

EDICTO CITACION

Juez Civil Añatuya en autos
**"GARAYCOCHEA JUAN Y
ACOSTA CRUZ S/SUCESION"**, cita
y emplaza por la término de Treinta Días
a quienes se consideren con derecho
sobre bienes dejados por la causante
CRUZ ACOSTA, para que comparezcan
hacerlos valer en forma, bajo
apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 07 de agosto del 2014.-

Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaria
N° 225.476 - e. 15 agosto - v. 20 agosto
- p. 50 - \$ 25,00.-

EDICTO CITACION

Por disposición del Sr. Juez de Primera
Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil,
Comercial y Laboral de la Ciudad de San
Cristóbal, Provincia de Santa Fe en los
autos caratulados **"EXPTE. N° 89 -
AÑO 2009. MALDONADO, FELICIA
OLGA Y OTRA C/ VOSA VERAYE
OMNIBUS S.A. Y/U OT. S/DAÑOS Y
PERJUICIOS"**, se cita y emplaza a los
herederos de la Sra. Feliciano Olga
Maldonado, para que comparezcan a
estar a derecho dentro del término y bajo
apercibimiento de Ley (art. 597
CPCyC).-
San Cristóbal, 03 de Octubre de 2013.

CLAUDIA MARIANA GIAMPIETRI -

Secretaria Subrogante
N° 225.481 - e. 15 agosto - v. 20 agosto
- p. 100 - \$ 100,00.-

EDICTO CITACION

El Juzgado en lo Civil y Comercial de
Quinta Nominación de la Ciudad de
Santiago del Estero, en autos caratulados
**"EXPTE. N° 491041" GUZMAN
MARIO ROBERTO contra
BULGARELLI ALBERTO Y/U
OTRO sobre PRESCRIPCION
ADQUISITIVA DE DOMINIO"** cita al
demandado BULGARELLI ALBERTO
y/o herederos y/o quien se considere con
derechos sobre EL INMUEBLE
IDENTIFICADO COMO "FRACCION
PARTE INTEGRANTE DE LOTE 4 DE
LOS QUIROGAS" distrito ACOSTA de
Departamento Banda de esta Provincia
designado con Padrón Catastral
06-2-068, con Inscripción en el R.G.P.I.,
N° 447 F° 317 Año 1950
emplazándoselos para que en el término
de diez días comparezcan a estar a
derechos bajo apercibimiento de
designarse Defensor Oficial en turno. El
presente edicto deberá publicarse por
dos días en el Boletín Oficial y en el
diario El Liberal. Santiago del Estero,
Abril del 2014.-

Secretaría, Santiago del Estero, 15 de
mayo de 2014.-

Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaria
N° 225.475 - e. 15 agosto - v. 19 agosto
- p. 120 - \$ 37,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil y Comercial de Primera
Nominación de la Ciudad de La Banda,
en autos: **"EXPTE. N° 53.646/2005,
KUZMICIC ANTONIA
MARGARITA C/OLLER
CRISTOBAL SIMON, SALIK
AYUCH, FERNANDEZ JUAN PEDRO
Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA DE DOMINIO"**.

La Banda, siete de Julio del año 2014.
AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:.....
Y CONSIDERANDO:.....

RESUELVO:

1) HACER LUGAR A LA
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
VEINTEAÑAL incoada por ANTONIA
MARGARITA KUZMICIC, quien ha
adquirido el dominio del inmueble rural
que se encuentra ubicado según el Plano
de Levantamiento Territorial para
Prescripción Adquisitiva N° 1188, Leg.
22 de fecha 08/08/2003, que se identifica

de la siguiente forma: Una fracción de
terreno de una superficie de (212)
doscientas doce has.,(87) ochenta y siete
áreas, (60,76) sesenta con setenta y seis
centiáreas, ubicado en San Ignacio del
Dpto. Robles, la que según título está
compuesta por un lado, de Cien hectáreas
(100) parte de un inmueble de mayor
superficie denominado San Ignacio del
Dpto. Robles, de esta Provincia de
Santiago del Estero, comprendido dentro
de los siguientes linderos: Al Norte con
parte del Rosario de Ricardo Ventura,
camino en medio; al Sud con parte de
San Ignacio de Tisi Hnos.; al Este con
Lote 3 de Emilio Elías y A.P. Chacana,
camino en medio; y al Oeste con fracción
parte de San Ignacio, conforme Boleto de
Venta de Acciones y Derechos de fecha
04/02/03 y por otro lado, de ciento
catorce hectáreas (114) parte de un
inmueble de mayor extensión
denominado San Ignacio del Dpto.
Robles, Provincia de Santiago del Estero,
comprendido dentro de los siguientes
linderos: Al Norte con parte del Rosario
de Ricardo Ventura, camino en medio; al
Sud con parte de San Ignacio de Tisi
Hnos.; al Este con los tres de Emilio
Elías y A.P. Chacana en medio y al Oeste
con fracción de San Ignacio, según
Escritura de Cesión de Acciones y
Derechos N° 224 de fecha 05/06/03,
pasada por ante la Escribanía de Registro
N° 11. 2°) Imponer las costas en el orden
causado al no haber mediado
controversia. 3°) Diferir la regulación de
honorarios profesionales para la
oportunidad en que se determine el
monto litigioso (Art. 47 Ley 21.389). 4°)
Disponer la notificación de la presente
mediante la publicación de edictos por
dos veces en el Boletín Oficial y en un
diario de los de mayor circulación en la
Provincia, y mediante la notificación
personal del Sr. Defensor Oficial en su
público Despacho. 5°) Ordenar la
inscripción de dominio del bien inmueble
usucapido a nombre de la actora en el
Registro General de la Propiedad
Inmueble y la consecuente anotación en
la inscripción originaria afectada, una vez
consentida o ejecutoriada que fuere esta
sentencia.

Notifíquese, agréguese copia de la
presente cuyo original se archivará por
Secretaría.

Fdo. Dra. Roxana del Valle Vera, Juez.
Ante mí: Dra. Silvia Grand de Fares -
Secretaria.

Es copia fiel de su original. Doy fe.

Secretaría, 5 de Agosto de 2014.-
Dra. MARIA SILVIA GRAND -
Secretaria.
N° 225.483 - e. 15 agosto - v. 19 agosto
- p. 500 - \$ 230,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil de 3° Nom., **Expte. N° 456427. "SALVATIERRA EMILIO HERNAN C/ARGENFERTIL S.A. y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO"** - inmueble ubicado Dpto. Río Hondo, Distrito La Aguada, Lugar Anjuli, Lote 1 Lotes 2.01, 2.02 a, 2.02 b, 2.02 c; 2.03, 2.04. 2.05, 2.06, 2.07, 2.08, 2.09 y Fracción Pte. Lote 3.01 sup: 148 Has 37 As. 94,80 Cas, FRACCION: 1" - Sup. 128 Has 59 As. 41,5 Cas, medidas y linderos, al NO: 419,97 m; 465,49 m; 332,59; 80,92 m con Pte. Lote 1 de Anjuli de Emilio y Juan Paz, NE: 457,12 m; 9,28 m; 574,32 m; con Alejo Aguada; E: 623,10 m, 249,37 m., con Fracción 2, Camino SO: 473,18 m, con Manantial de Toledo; - FRACCION "2" - Sup. 19 Has. 78 As. 53,3 Cas, medidas y linderos: NE; 970,40 m, con Alejo Aguada camino en medio, Sud: 42,83 m. 411,01 m. 185,32 m, con Lote 3.02 de Anjuli, camino en medio y O: 257,26 m, 630,98 m, linda con la fracción 1, camino en medio; cita y emplaza a DIACORD SOCIEDAD ANONIMA COM. INM. AGROP., y FIN., LEONE HNOS. S.A.C.I.F.e INMOBILIARIA; PRODIMO S.A.C.I.y CONSTRUCTORA; PROQUIDE S.A.C.I.Y F; y/o a quienes se consideren con derecho, para que en el término de Treinta y Cinco Días, comparezcan constituyan domicilio legal y la contesten bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Defensor de Ausentes.-

Secretaría, 05 de Diciembre de 2013.-
Dra. DELCIA MUJICA PAZ - Secretaria
N° 225.479 - e. 15 agosto - v. 19 agosto
- p. 150 - \$ 50,00.

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Dr. Alvaro Rafael Mansilla en autos: "**LAROCCA MIGUEL C / E M P E D R A D O S . A . S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**", cita y emplaza por término de CINCO DIAS a personas responsables de "EMPEDRADO S.A." a sus sucesores y/o herederos y a quienes se consideren con derecho, para que comparezcan a hacer valer sus derechos

sobre el siguiente bien inmueble que se pretende prescribir, bajo apercibimiento de designar a la Defensora de Ausentes para que lo represente: inmueble designado como parte de la Fracción VIII y IX o ASPAYANA, formado por el polígono A-B-C-D-A-, con una superficie de 20 Has. 15 As. 96 Cas, con las siguientes medidas y linderos: Al Norte, partiendo del polígono A con ángulo de 89° 55'51" en dirección Nor-Este se tiene 796,31 m, lindando con lote de propiedad de Ana Roldán; partiendo del vértice B con ángulo de 89° 58'31" en dirección Sud-Este, se tiene el lado B-C de 257,97 m, lindando con al Sud-Este, partiendo del vértice C con ángulo de 90° en dirección Sud-Oeste se tiene el lado C-D- de 795,95 m, y al Sur partiendo del vértice D con ángulo de 90° en dirección Nor-Oeste se tiene el lado D-A de 248,49 m. Lindando camino vecinal de por medio con lote B4 de Héctor O. Luengo. Inmueble designado como Fracción VIII y IX o ASPAYANA ubicado en distrito Tacañitas, cuyos linderos son posesión de Miguel Larocca, Fracción Averías de Daniel Nami Lote B4 de Héctor Luengo y Pte. Fracción XIII y IX O Aspayana, posesión de Irineo Serrano, superficie total 9 Has, 98 As., y 60 Cas., inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en MFR N° 27-2184.-
Fdo. Dr. Alvaro Rafael Mansilla. Juez. Ante mí: Dra. Blanca Jiménez.-
Secretaría, 06 de Agosto del 2014.-
Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaria
N° 225.477 - e. 15 agosto - v. 19 agosto
- p. 220 - \$ 90,00.-

"CLUB SOCIAL Y**DEPORTIVO****LA COSTANERA"****Termas de Río Hondo -****SANTIAGO DEL ESTERO****Convocatoria a****Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 25 de Agosto del corriente año a las 10:00 horas, con media hora de tolerancia en el domicilio sito en Julio A. Gerez S/N° B° Villa Balnearia Termas de Río Hondo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Celebración de Asamblea fuera de término.
2. - Elección de dos Socios para firmar el Acta.
3. - Informe por parte de los Miembros

de la Comisión Directiva de las actividades, desarrolladas durante el año 2013 y las previstas para el 2014.

4. - Balance del Ejercicio Administrativo al 31 de Diciembre de 2013.

FABIAN GENARO SORIA - Presidente.

JOSE LUIS PUCCA - Secretario.

N° 225.472 - e. 15 agosto - v. 19 agosto
- p. 75 - \$ 25,00.-

"ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SELVA"**SANTIAGO DEL ESTERO****Convocatoria a****Asamblea General Ordinaria****Sres. Socios:**

La Comisión Directiva de la ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SELVA, convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 01 de Septiembre del 2014, a las 20:30 horas en su Sede, sito en calle Alejandro Seitz 335, de la Ciudad de Selva, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Celebración de Asamblea fuera de término estatutario.
 2. - Designación de 2 (dos) Socios para refrendar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
 3. - Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado Económico, Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el día 31 de Diciembre del 2013.
 4. - Renovación de los Miembros de la Comisión Directiva de acuerdo al Art. 92° del presente Estatuto.
- OSVALDO J. TROGOLO - Presidente.
N° 225.473 - e. 15 agosto - v. 15 agosto
- Sin Cargo.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA**EDICTO SUCESION**

El Juzgado de Paz Letrado de 3° Nominación, en los autos **Expte. N° 534364/2014 - "PAEZ LUIS ORLANDO S/SUCESION AB-INTESTATO"**, ha dictado la siguiente Resolución: "Estando acreditado el fallecimiento de PAEZ LUIS ORLANDO, con el Acta de Defunción acompañada, declárase abierto su Juicio Sucesorio. Cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS CONSECUTIVOS en el Boletín Oficial y Diario de mayor

circulación en la Provincia, a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan y hagan valer sus derechos en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.

Juez Dra. Paskevicius María C.,
Secretaria. Dra. Mujica Paz Delcia.
Secretaría, Santiago del Estero, 01 de Agosto de 2014.-

Dra. DELCIA MUJICA PAZ -
Secretaria.

N° 225.474 - e. 15 agosto - v. 20 agosto
- p. 100 - \$ 45,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO SUCESION

El Sr. Juez de Paz de Cuarta Nominación, en Expte. N° 532.724, autos caratulados: "**SOSA SILVERIO S/SUCESION AB-INTESTATO**", se ha dictado la siguiente Resolución: Santiago del Estero, 18 de Julio de 2014. Estándose justificado el fallecimiento del causante SOSA SILVERIO, en el acta de defunción glosada en fs. 9 y declárase abierto el Juicio Sucesorio. Cítese y emplácese a herederos y acreedores mediante edictos que se publicarán, por el término de TREINTA DIAS, comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, los que se publicarán mediante Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación.

De la presente acción dése intervención al Ministerio Fiscal.

Martes y Viernes para las notificaciones en la Oficina. A lo demás oportunamente si procediere. Not.

Fdo. Dr. José Emilio Jozami - Juez. Dra. María Torres de Santucho, Secretaria.
Secretaría, 06-08-2014.

Dra. MARIA TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaria.

N° 225.484 - e. 15 agosto - v. 20 agosto
- p. 120 - \$ 55,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO PRESCRIPCION

Juez de Paz Letrado de Segunda Nominación Dr. Rómulo Ricardo Rava, Secretaria Dra. Mariela Teresa Ludueña, en autos "**HERRERA MAGDALENA NIEVES C/LUCHI Y CASAJEMAS EMILIA Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" EXPTE. N° 484.848, se ha dictado la siguiente resolución:

Santiago del Estero, 26 de Junio de

2014.-

Por deducida demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA, contra EMILIA LUCHI Y CASAJEMAS, MARIA ELENA LUCHI Y CASAJEMAS, ROBERTO LUCHI Y CASAJEMAS, la que se acepta en cuanto por derecho procediere y se tramitará por vía SUMARIA. Téngase presente las pruebas ofrecidas. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de ONCE DIAS ampliados en razón de la distancia (Dpto. Río Hondo) comparezca y conteste la demanda, bajo apercibimiento de lo dispuesto los arts. 60 y 360 del CPCyC constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado y en el mismo plazo y en los términos del art. 44 del CPCyC.- Cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán dos veces en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación a quienes se consideren con derecho al inmueble a prescribir: LOTE DE TERRENO individualizado como LOTE 19, MANZANA "C" QUINTA 41, ubicado en pasaje Jonás Salk N° 16 de la ciudad de Las Termas de Río Hondo, departamento Río Hondo, provincia de Santiago del Estero, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo el N° 24, F° 93 Año 1958, del Departamento Río Hondo de fecha 01/01/1958 el Lote 19 de la quinta 41, Manzana "C" para que dentro del término de ONCE DIAS comparezcan a tomar intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar como representante legal al Sr. Defensor de Ausentes.-

A lo demás oportunamente si procediere.-
Martes y Viernes para notificaciones en la oficina.-

Notifíquese personalmente o por cedula.-
Fdo. Dr. Rómulo R. Rava. Juez ante mí:
Dra. Mariela T. Ludueña, Secretaria.-
Dra. MARIELA T. LUDUEÑA -
Secretaria

N° 225.478 - e. 15 agosto - v. 19 agosto
- p. 250 - \$ 90,00.-

"CONTRATO SOCIAL BODA S.R.L." SANTIAGO DEL ESTERO Cláusula Décima Segunda

Ejercicio Social

DECIMA SEGUNDA: EJERCICIO SOCIAL: La sociedad cerrará su Ejercicio Económico el día 31 de Diciembre de cada año, realizándose a dicha fecha los Estados Contables conforme a disposiciones legales

vigentes, para determinar las Ganancias y/o Pérdidas.

Dr. JUAN ALBERTO FIGUEROA -
Abogado.

N° 225.486 - e. 15 agosto - v. 15 agosto
- p. 50 - \$ 25,00.-

"MOL S.R.L."

SANTIAGO DEL ESTERO

Acta de Renovación

de Autoridades

Denominación Social: "MOL S.R.L."

Socios: MANUEL HORACIO LOPEZ, argentino, de 37 años de edad, nacido el 21-01-1970, DNI N° 21.339.281, CUIL N° 20-21339281-7, casado en primeras nupcias con Marcela Lilian Erdozaín, DNI N° 22.618.885, CUIL N° 27-22618885-7, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle Delibano Chazarreta N° 122 del Barrio Cabildo, de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, y **DIEGO FEDERICO LOPEZ**, argentino, de 27 años de edad, nacido el 31-08-1979, DNI N° 27.390.946, CUIL N° 20-27390946-0, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en General Manuel Savio N° 464 del Barrio Cabildo, de la Ciudad de Santiago del Estero.

Renovación de Autoridades: Atento a que representan el ciento por ciento (100%) de las cuotas de capital social de MOL S.R.L., en fecha 25-06-2007 y en mérito a lo dispuesto por el texto del Art. 6° del Contrato Social, por decisión unánime, **RESUELVEN:** Designar al socio MANUEL HORACIO LOPEZ, de las condiciones personales citadas precedentemente, como GERENTE de la razón social MOL S.R.L., para que en las mismas condiciones y con idénticas facultades y obligaciones que establece la Cláusula 6° del Contrato Social ejecute todas las acciones de Administración y Representación; con la única excepción de que la designación de su gerencia será **SIN TERMINO DE DURACION**, mandato que subsistirá mientras exista la sociedad o, en su caso, no sea revocado por decisión unánime de la totalidad de los socios de **MOL S.R.L.**

Fecha: 14-07-2013.

Dr. GUSTAVO ADOLFO DARCHUK -
Escribano.

N° 225.489 - e. 15 agosto - v. 15 agosto
- p. 250 - \$ 90,00.-

**"PIANEZZOLA Y CIA
S.R.L."**

**ACTA DE
REUNION DE SOCIOS.**

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los veinticinco días del mes de enero de 2014, siendo las 18,10 horas, se reúnen los señores socios de **"Pianezzola y Cia. S.R.L.** La reunión se realiza en la sede social sita en Avenida Aguirre (s) 936. Asisten los señores **Victorio Bartolomé Pianezzola y Trinidad del Rosario Sosa**, por sí, titulares de cuotas sociales que ascienden a un valor nominal de pesos un mil quinientos (\$ 1.500) y representan el 100% del capital social y votos respectivos.

El socio señor **Victorio Bartolomé Pianezzola**, declara constituida la Asamblea en forma unánime, de acuerdo al artículo 237 de la ley de sociedades comerciales.

Pone a consideración el primer punto del Orden del Día que dice: **"PUNTO PRIMERO:** Designación de dos socios para redactar y firmar el acta". Por unanimidad de votos se resuelve que el acta sea redactada y suscripta por los señores **Victorio Bartolomé Pianezzola y Trinidad del Rosario Sosa**. Luego el socio **Victorio B. Pianezzola**, pone a consideración el segundo punto del Orden del Día que dice: **"PUNTO SEGUNDO:** Modificación de la cláusula segunda del contrato social". El señor **Victorio Bartolomé Pianezzola** en uso de la palabra, dice que atento la proximidad de la finalización del plazo de vigencia de la sociedad, debe considerarse la prórroga del plazo de la misma en término suficiente para permitir el normal desenvolvimiento del objeto social y en tal sentido propone que se modifique la cláusula segunda del contrato social que se refiere al plazo de duración de la sociedad, por lo que se propone la siguiente redacción:

"SEGUNDA: La sociedad tendrá una duración de cuarenta años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo de la mayoría de los socios de la sociedad". Se produce posteriormente un breve intercambio de opiniones en la cual se destaca la necesidad de modificar el plazo de duración de la sociedad debido a su pronto vencimiento. Finalizado el debate la moción del socio **Victorio B. Pianezzola** es aprobada por unanimidad.

En este mismo acto se autoriza a los socios gerentes señores **Victorio Bartolomé Pianezzola y Trinidad del Rosario Sosa** para que en forma indistinta procedan a efectuar toda clase de gestiones tendientes a lograr la inscripción de la presente modificación en el Registro Público de Comercio, pudiendo contestar vistas, interponer recursos, practicar desgloses, otorgar notas y escrituras aclaratorias, rectificatorias y complementarias que correspondan y en general ejercer cuantos actos, gestiones y diligencias fueren conducentes para el mejor desempeño del presente mandato que podrá ser sustituido. Sin otros asuntos a tratar, finaliza la reunión a las 19,35 hs.

Hay dos firmas ilegibles.

Fdo. **VICTORIO BARTOLOME PIANEZZOLA - TRINIDAD DEL ROSARIO SOSA.**

Dr. **FELIPE M. LEDESMA** - Notario
N° 225.488 - e. 15 agosto - v. 15 agosto
- p. 460 - \$ 200,00.-

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
CONSEJO PROVINCIAL
DE VIALIDAD**

**Licitación Pública y Escrita
N° 22/2.014**

**(Autorizada por
Decreto N° 1.655/14)**

Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO PROVINCIAL N° 2 VILLA FIGUEROA - SAN VICENTE".

UBICACIÓN: DEPARTAMENTO FIGUEROA

Presupuesto Oficial: \$ 13.237.358, 72 (Pesos Trece Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Ocho c/72/100).

Fecha de Apertura: 04 de Septiembre de 2.014 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de ejecución: 540 (Quinientos Cuarenta) días corridos.

Precio del Pliego: \$ 13.238,00 (Pesos Trece Mil Doscientos Treinta y Ocho).-

Venta de Pliegos: Hasta el 27 de Agosto de 2.014.-

Fecha de vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 27 de Agosto de 2.014.

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta ciudad.

Santiago del Estero, 14 de Agosto de 2014.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente Interventor

e. 15 agosto - v. 20 agosto

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
CONSEJO PROVINCIAL
DE VIALIDAD**

**Licitación Pública y Escrita
N° 23/2.014**

**(Autorizada por
Decreto N° 1.808/14)**

Obra: "RECALCE Y RESTAURACION DE CHIMENEA EN EL BARRIO SAINT GERMAIN" **UBICACIÓN:** DEPARTAMENTO CAPITAL

Presupuesto Oficial: \$ 3.045.212,40 (Pesos Tres Millones Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Doce c/40/100).

Fecha de Apertura: 04 de Septiembre de 2.014 a horas 11:00 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad. **Plazo de ejecución:** 90 (Noventa) días corridos.

Precio del Pliego: \$ 3.045,00 (Pesos Tres Mil Cuarenta y Cinco).-

Venta de Pliegos: Hasta el 27 de Agosto de 2.014.-

Fecha de vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 27 de Agosto de 2.014.

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta ciudad.

Santiago del Estero, 14 de Agosto de 2014.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente Interventor

e. 15 agosto - v. 20 agosto

